

ARTICULO 1º.- DESAFÉCTASE del uso público una superficie de UN MIL DIECINUEVE CON CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.019,46 m2) aproximadamente, de la Avenida Hernando de Magallanes, adyacente al macizo denominado catastralmente como sección "D", macizo 93, entre las calles Darwin y Las Lengas, incluyendo sus ochavas, de acuerdo al plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- La superficie desafectada mediante el Artículo 1º, será anexada a las parcelas lindantes correspondientes, debiendo los vecinos propietarios de dichas parcelas, en un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, prestar su conformidad a dicha adjudicación en venta ante el Área Municipal de incumbencia. Cumplido dicho plazo y en el caso de que no se cuente con la totalidad de las aceptaciones, quedará sin efecto la presente Ordenanza, excepto que se trate de parcelas pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal.

ARTICULO 3º.- La mensura correspondiente a la incorporación de la superficie desafectada por el Artículo 1º, estará a cargo y costas de los vecinos frentistas involucrados, trámite que deberá cumplimentarse en el término de UN (1) año, a partir de la publicación de la presente.

ARTICULO 4º.- Quedarán exceptuados del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 34 de la Ordenanza Municipal 1507 (Ordenanza Fiscal Tributaria), en lo referido a la presentación del Libre Deuda extendido por la Dirección de Rentas Municipal, al único efecto de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º.- Las deudas de obligaciones tributarias relativas a las parcelas de origen deberán ser transferidas a las nuevas parcelas a crear.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3158**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1290/2006, DE FECHA: 11/12/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA